

Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-24032-02-0389

GF-221

Alcance

Universo Seleccionado:	26,389.2 miles de pesos
Muestra Auditada:	18,950.4 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	71.8 %

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de manuales de organización y de procedimientos en los que se definen las funciones del personal, su relación con otras áreas, responsabilidades y líneas de autoridad.
- Las áreas involucradas en la gestión del FISM reconocen a la Dirección de Desarrollo Social como coordinadora del fondo.
- Se dispone del personal suficiente para la supervisión de las obras y la gestión del proceso operativo del fondo.
- No se registró un índice de rotación elevado del personal administrativo y operativo encargado de la gestión del fondo; además, se capacita al personal para que cubra alguna ausencia y así no se afecte la operación del fondo.
- Mediante el Consejo de Desarrollo Social Municipal (CODEMUN) se decide de forma democrática el destino de los recursos del fondo; además, éste es responsable de la planeación, programación, control y seguimiento de la realización de las obras en el marco del FISM.
- El proceso de participación social presenta avances por lo que las obras y acciones de la muestra de auditoría disponen de las solicitudes de las comunidades.
- Se tienen controles para asegurar que los informes sobre la aplicación del fondo requisitados en el Formato único se envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público (SHCP) y los informes trimestrales, a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y ambos se publiquen en su página de internet; asimismo, para informar al inicio del ejercicio, sobre el monto de las obras, su ubicación, costo, metas y beneficiarios programados.

Debilidades:

- No se dispone de mecanismos para dar a conocer al personal que administra los recursos del fondo, el marco jurídico aplicable respecto de los objetivos del FISM.
- Los espacios en donde se realiza la gestión administrativa del fondo son reducidos.
- Por desconocimiento de la normativa, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí retuvo recursos del fondo, además el municipio administró en 2010 los recursos del fondo en tres cuentas bancarias.
- No se dispone de controles para el proceso de priorización de las obras y su clasificación e integración en el Programa Operativo Anual, ya que se realizaron obras y acciones que no estaban contemplados en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal para el FISM y se destinaron recursos a conceptos que no están relacionados con la supervisión directa y control de las obras (gastos indirectos) y con el fortalecimiento administrativo e institucional del municipio (desarrollo institucional).
- No obstante que se tienen avances en la planeación, no se consideraron de manera suficiente los déficits registrados en los servicios básicos del municipio, (agua potable, electrificación y drenaje).
- Los controles establecidos son insuficientes, ya que no se supervisó que algunas obras dispusieran del dictamen de adjudicación mediante el cual se fundan y motivan, según las circunstancias que ocurrieron en cada caso, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el municipio, respecto de la adjudicación directa de una obra y de la adjudicación por invitación restringida a cuando menos tres contratistas de tres obras.
- Faltan mecanismos de control para asegurar que las adquisiciones de materiales de las acciones de la muestra de auditoría dispongan de la documentación que acredite su proceso de adjudicación.
- Los mecanismos de control implementados en los procesos de contratación de algunas obras y adquisiciones de materiales para la realización de las acciones que formaron parte de la muestra de auditoría, son insuficientes pues carecen de suscripción de contratos, de garantías de cumplimiento, fianzas y de la debida formalización de los contratos realizados, situación que le restó certidumbre jurídica a dichos documentos.

- No se tienen controles para identificar que una vez terminadas las obras el contratista se formalice con el municipio las actas de entrega-recepción y éste las entregue a los beneficiarios.
- No se dispone del seguimiento documentado mediante el cual se gestionó la operación de una obra, ya que se planeó por etapas y a la fecha de la auditoría no había generado los beneficios proyectados con su realización.
- Falta transparencia en el ejercicio y destino de los recursos del fondo, ya que se carece de mecanismos de control para informar a los habitantes al término del ejercicio sobre las obras, acciones, ubicación, costo, metas y beneficiarios alcanzados, ni para requisitar la información requerida por la SHCP, respecto de los formatos a nivel fondo e indicadores de gestión.
- No se realizan conciliaciones para asegurar que la información entregada a la SHCP coincida con lo reportado en los registros contables, por lo que la calidad del formato único reportado a la secretaría fue insuficiente.
- En el municipio no existe una cultura de evaluación, en tal sentido, al cierre del ejercicio no se evaluaron los resultados e impactos del fondo, para informar al cabildo.
- El sistema implementado para el registro contable de las operaciones realizadas con recursos del FISM no está conectado en red, situación que no facilita la gestión del fondo a las áreas involucradas en la misma.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. De los 26,389.2 miles de pesos asignados en 2010 al municipio, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí le retuvo 2,000.0 miles de pesos, por concepto de la aportación pactada mediante convenio suscrito para financiar la obra denominada, Puente vehicular La Boquilla en la presa Valentín Gama.

Véase acción(es): 10-B-24000-02-0389-08-001

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio utilizó tres cuentas bancarias para la administración de los recursos del fondo en 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

4. Al 31 de agosto de 2011, el gasto pagado con recursos del fondo fue de 26,206.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GASTO PAGADO DEL FISM POR RUBRO AL 31 DE AGOSTO DE 2011

(Miles de pesos)

Rubros	Gasto Pagado	%	Núm. de obras	Núm. de acciones
Agua Potable	1,922.7	7.3	4	13
Drenaje y Letrinas	1,731.0	6.6	4	2
Alcantarillado	891.2	3.4	1	
Urbanización Municipal	2,113.3	8.1	4	7
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1,163.9	4.4	11	
Infraestructura Básica de Salud	1,603.4	6.1	2	15
Infraestructura Básica Educativa	2,872.9	11.0	16	2
Mejoramiento de Vivienda	3,273.8	12.5	8	3
Caminos Rurales	3,960.0	15.1	8	4
Infraestructura Productiva Rural	4,481.5	17.1	17	4
Subtotal	24,013.7			
Gastos Indirectos	782.8	3.0		
Desarrollo Institucional	527.7	2.0		
Otras obras y acciones realizadas	882.6	3.4	1	4
Total	26,206.8	100.0	76	54

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria núms. 0171195514 del BBVA Bancomer, S.A., y 121-00626-001-4 del Banco Regional de Monterrey, S.A., y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del FISM.

La distribución programática de la aplicación de los recursos del FISM de 2010 no se correspondió con la cobertura de servicios básicos del municipio, ya que de acuerdo con la información proporcionada por el INEGI correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2010, el 34.4% no dispone de agua potable; el 27.2% de drenaje y el 11.3% electrificación, para lo cual en su conjunto, el municipio destinó 18.3% de los recursos pagados con el fondo en ese año, situación que no satisface las necesidades del municipio respecto de los servicios básicos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

5. Las acciones correspondientes a la colocación de estufas ecológicas, la compra de sacos de sulfato y avena, insumos agrícolas, de cabezas de ovinos, pago de flete y póliza de seguro de las cabezas de ganado y la electrificación de las instalaciones de la feria, todas realizadas con recursos del FISM en 2010, por un monto de 882.6 miles del pesos, son acciones que no se encuentran dentro de los rubros establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 882.6 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 35.5 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable. Con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

6. El municipio no informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la apertura de la cuenta en la que se recibieron y administraron los recursos del FISM en 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio no reportó en los formatos sobre aplicaciones de recursos Federales a nivel fondo ni en el de avance de indicadores correspondientes al FISM 2010, la diferencia existente entre los recursos y el monto erogado, ni los indicadores estratégicos y de gestión, que se toman como base para que una instancia técnica independiente verifique el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

8. Existe una diferencia superior en 4,194.3 miles de pesos, respecto del gasto del fondo registrado en la contabilidad y el presentado en el Formato único sobre aplicaciones de recursos Federales, debido a que en él se reportaron obras pagadas con recursos de otro fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

9. Las obras siguientes: Proyecto y construcción de la planta de aguas residuales para 15 litros por segundo en Santa María del Río; Rehabilitación de sistema eléctrico del mercado Martín Bautista en Santa María del Río y la Construcción de planta tratadora de aguas residuales en el Fuerte, están concluidas, pero no se presentaron las actas de entrega-recepción del contratista al municipio y de éste a los beneficiarios

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

10. No se realizaron los dictámenes de adjudicación mediante los cuales se debió fundar y motivar, según las circunstancias que ocurrieron en cada caso, los criterios de economía,

eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a fin de obtener las mejores condiciones para el municipio, respecto de la adjudicación directa de la obra Rehabilitación y equipo electromecánico de pozo, en la localidad El Tule y por medio de invitación restringida a cuando menos tres contratistas de las obras: Perforación de pozo profundo a 300 metros y suministro e instalación de tubería de ademe para el proyecto del Zoyate-La Cardona, La Cardona; Construcción de trabajo de terracería y pavimentación en la calle Hidalgo, Enramadas y Rehabilitación de sistema eléctrico del mercado Martín Bautista, Santa María del Río.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

11. En las obras Rehabilitación de sistema eléctrico del mercado Martín Bautista en Santa María del Río y la Construcción de planta tratadora de aguas residuales en el Fuerte, no se mostró evidencia de la realización de los contratos correspondientes.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

12. En la obra Rehabilitación de sistema eléctrico del mercado Martín Bautista en Santa María del Río, no se presentó la garantía de cumplimiento del contrato, fianza de vicios ocultos y ni se garantizó el anticipo otorgado, y en la Construcción de trabajos de terracería y pavimentación en la calle Hidalgo de la localidad de Enramadas, no se presentó la fianza de vicios ocultos, ambas obras se encuentran concluidas.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

13. En las obras Rehabilitación de sistema eléctrico del mercado Martín Bautista en Santa María del Río y la Construcción de planta tratadora de aguas residuales (R.A.FA.) en el Fuerte, no fue posible verificar que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactado y, en su caso, se aplicaron penas convencionales, ya que no se dispuso de dichos documentos.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

14. La obra Construcción de planta tratadora de aguas residuales en el Fuerte está terminada pero no opera, debido a que se planeó realizar por etapas y su electrificación forma parte de la segunda etapa de ejecución.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

15. No se mostró evidencia del proceso de adjudicación de los materiales adquiridos para la realización de 16 acciones.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

16. Los contratos que amparan la compra de material de las acciones de Bacheo del camino (Suministro de carpeta asfáltica para conservación en la localidad del Huizache-Peregrina de arriba del KM 0+000 al KM 15+000), en Peregrina de Arriba; Conservación de camino de Villela a Yerbabuena (Suministro de carpeta asfáltica para conservación del camino de la carretera 57-la Yerbabuena km 0+000 al km 8+000), en Villela; Suministro de tubería P.A.D 2" R.D., en el Sauz y en la Red de distribución de agua (Suministro de tubería para la rehabilitación de la red de distribución de agua) en Guanajuatito, no están debidamente formalizados, ya que carecen de firmas de los funcionarios municipales y 16 acciones no están amparadas en un contrato o pedido.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

17. No se mostró evidencia de las fianzas de cumplimiento de las adquisiciones realizadas en las 20 acciones de la muestra de auditoría.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

18. No fue posible verificar que los materiales adquiridos en la realización de 20 acciones de la muestra de auditoría, se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos ni que, en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento, ya que 16 acciones no dispusieron de dichos documentos y en 4 los contratos no estaban debidamente formalizados, situación que le restó certeza jurídica a los mismos.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Impacto ecológico de las obras

19. Las 11 obras que formaron parte de la muestra de auditoría disponen del informe preventivo de impacto ambiental.

Gastos Indirectos

20. El municipio ejerció 49.5 miles de pesos en conceptos que no están relacionados con la supervisión directa y control de las obras realizadas con recursos del fondo correspondiente a 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 49.5 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 1.7 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable. Con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

21. Se pagaron 409.7 miles de pesos de sueldos y salarios al personal del municipio, concepto que no contribuye al fortalecimiento administrativo e institucional.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 409.7 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 13.2 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable. Con lo que se solventa lo observado.

Impactos de las obras y acciones del FISM

22. Según el Censo de Población y Vivienda, el municipio tiene 40,326 habitantes (39,066 en 2000) y 286 localidades en 2010, para ese año el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 2.1% presentan muy bajo grado de marginación, 15.7% bajo, 17.5% medio, 19.2% alto y 7.3% muy alto, el 38.2% no lo define; el primer estrato concentró en ese año el 40.1% de la población, el segundo el 29.8%, el tercero el 19.6%, el cuarto el 8.1% , el quinto el 0.8% y el sexto el 1.6%.

Los recursos del FISM atendieron en 2010, 84 localidades, las cuales tienen en el 1.2% un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; el 42.9% un grado de rezago social bajo; el 40.5% un grado de rezago social medio; el 14.3% un rezago social alto y 1.1% un grado de rezago social muy alto.

El 3.4% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no se encuentran dentro de los 10 rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, lo que afectó el impacto del FISM.

La distribución programática de los recursos manifiesta que en su conjunto se destinó el 18.3% a renglones de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación; en obras de caminos rurales el 15.1% y en obras de infraestructura productiva rural el 17.1%; en mejoramiento de vivienda el 12.5%; por lo que dicha distribución no correspondió con los déficits en los servicios básicos publicados en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, ya que el

34.4% de las viviendas no disponen de agua potable, el 27.3% de drenaje y el 11.3% de electricidad.

En el ejercicio 2010 el FISM representó de las finanzas municipales el 314.4% de los recursos propios municipales por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 62.7% de las participaciones fiscales; el 52.2% de éstas más los recursos propios y el 20.2% del Presupuesto de Egresos 2010.

En ese mismo año, el FISM significó el 99.4% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio. Con los recursos del FISM se realizaron en 2010, 17 obras y acciones de agua potable, que beneficiaron a 100,934 personas; 11 de electrificación, con 152,163 beneficiarios; 6 de drenaje y letrinas en beneficio de 13,503 habitantes; 18 en el rubro de infraestructura básica de educación en beneficio de 149,486 personas; 1 de alcantarillado para 37,290 beneficiarios; 11 de urbanización municipal en beneficio de 73,365 personas; 17 en el rubro de infraestructura básica de salud en beneficio de 25,660 personas; 11 en el rubro de mejoramiento de vivienda en beneficio de 38,727 personas; 21 en el rubro de infraestructura productiva rural en beneficio de 190,619 personas y 12 en el rubro de caminos rurales con 81,021 beneficiarios.

Los servicios de agua potable, drenaje y electrificación, mostraron el siguiente comportamiento en su cobertura: en obras de agua potable existió una variación respecto del año 2000 del 59.0%; en cuanto a drenaje del 80.0% y electrificación del 35.0%.

Puede concluirse que el FISM tuvo un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo; sin embargo, se ejerció el 3.4% en obras y acciones que no se encuentran dentro de los 10 rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que su impacto en este aspecto fue parcialmente favorable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM.

23. Al 31 de diciembre de 2010 ,se ejerció sólo el 81.3% de los recursos asignados al fondo, al 31 de marzo de 2011 el nivel de gasto era del 98.6% del total de recursos asignados mediante el fondo al municipio y del 99.3% a la fecha del corte de la auditoría (31 de agosto de 2011).

El programa original del FISM no registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, por lo que el 100.0% de las obras y acciones del programa original del FISM fueron ejecutadas.

A la fecha de la revisión, el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría estaban terminadas.

De las obras terminadas, el 95.8% operaba adecuadamente y el 4.2% representa una obra, que no operaba debido a que fue planeada por etapas, cabe señalar que el municipio no tiene el seguimiento documentado mediante el cual se gestione su operación.

No se cumplieron las metas establecidas en los indicadores de desempeño debido a que no fueron reportados a la SHCP.

En razón a lo anterior, el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, ejerció con parcial eficacia y oportunidad los recursos del FISM.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Eficiencia en el uso de los recursos

24. Con el análisis de los costos de las obras de la muestra de auditoría se determinaron los elementos siguientes para evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISM:

Con la comparativa de los costos pagados por el municipio en 2010 en tres obras del rubro de infraestructura básica educativa, en el concepto limpieza, trazo y nivelación del terreno, se determinó que respecto del costo menor de una de ellas, en dos obras, se registró un incremento promedio en los costos de 2.51 pesos por lo que se concluye que los costos no presentan variaciones significativas. De igual forma los costos analizados de ese mismo concepto pagado en 2009, en dos obras de agua potable la variación fue en promedio de 1.88 pesos, ésto en relación con el costo menor de una de las dos obras analizadas.

No existen marcadas diferencias entre los costos por beneficiario obtenidos en las tres obras de construcción de aula en jardín de niños, al fluctuar en promedio entre 0.40 pesos, respecto del costo por beneficiario más bajo.

De la revisión de las obras, que formaron parte de la muestra de auditoría, se concluye que las diferencias en costos son mínimas, lo que se manifiesta en el aprovechamiento de los recursos y en una adecuada correspondencia entre el costo de las obras y su calidad.

Evaluación de los objetivos

25. No se mostró evidencia de que, con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos del FISM en 2010, se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos ni de que los resultados se publicaron en la página de internet del Gobierno del Estado y del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

26. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia coordinadora del FISM, acordó con el municipio, por conducto del Gobierno del estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de sus evaluaciones.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0389-01-001

27. El municipio no cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El 3.4% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no se comprenden en los 10 rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del fondo las obras y acciones por realizar; sin embargo, al final del ejercicio no se difundieron los resultados alcanzados.
- Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM, debido a que no se requisitaron los formatos a nivel de fondo y ni de indicadores de gestión; sin embargo, el formato único de los cuatro trimestres fueron publicados en la página de internet del municipio, para conocimiento de la población, pero la calidad de la información proporcionada fue inadecuada.
- Fue suficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo; el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría tiene solicitud de los beneficiarios, además el CODEMUN dio seguimiento de la realización de las obras y acciones.
- A la cabecera municipal se destinó el 32.5% de la inversión del fondo.
- En el 33.3% de las obras y en el 100.0% de las acciones de la muestra de auditoría, no fue posible verificar que se realizaron ni que se entregaron los materiales en los plazos pactados en los contratos o pedidos, ya que no dispuso de dichos documentos; además, una obra no opera, por lo que se dejó de atender a la población prevista.

La gestión del fondo observó insuficiencias, principalmente en el ejercicio de obras en rubros no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal; en conceptos que no se corresponden con el fin de los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional; en la falta de difusión a la población de los resultados alcanzados y de transparencia sobre el ejercicio y destino del fondo, por medio de los formatos establecidos por la SHCP y la falta de evaluación mediante indicadores de gestión del cumplimiento de los objetivos del fondo.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	81.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (agosto 2011) (% ejercido del monto asignado).	99.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	95.8
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	4.2
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Número de obras en las que se revisó la relación costo calidad.	3
Proporción de las obras con una relación costo calidad	
a) Aceptable (%)	100.0
b) Medianamente aceptable (%)	0
c) No aceptable (%)	0
d) No Aplica	0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	3.4
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	91.7
IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	33.3
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Parcialmente
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	314.4
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	n.d.
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.	
n.d.	No disponible.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Acciones

Recomendaciones

10-0-20100-02-0389-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones realizadas a este fondo y acuerde con los municipios, por conducto de las Entidades Federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. [Resultado 26]

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

10-B-24000-02-0389-08-001.- Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, retuvieron 2,000.0 miles de pesos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010, al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, para financiar una obra. [Resultado 2]

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,392.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Consecuencias Sociales

Al 31 de diciembre el municipio ejerció sólo el 81.3% de los recursos asignados del fondo; el 3.4% del gasto se destinó a obras y acciones que no se comprenden en los rubros contemplados para el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal y una obra no operaba por lo que aún no genera los beneficios a la población prevista.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 25 observación(es), de la(s) cual(es) 23 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 918.1 miles de pesos por obras y acciones que no se corresponden con los rubros establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; 51.2 miles de pesos por conceptos pagados que no se corresponden con los fines de gastos indirectos; 422.9 miles de pesos por conceptos pagados que no se corresponden con los fines de desarrollo institucional; además, existe una diferencia superior en 4,194.3 miles de pesos, respecto del gasto del fondo registrado en la contabilidad y el presentado en el Formato único sobre aplicaciones de recursos federales.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Desarrollo Social, de Obras Públicas y Desarrollo Rural del municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, párrafo primero, fracciones II y V
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción III y 32, párrafo penúltimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.